



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi Tikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 -2019-GM-MDSS.

San Sebastián, 17 de octubre del 2019.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN,

VISTO: El informe legal Nro. 362-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C. de la Gerencia de desarrollo urbano y rural y la Opinión legal Nro. 0527-2019-GAL-MDSS., de la Gerencia de Asunto legales de esta municipalidad en la que solicitan se declare la Nulidad de oficio de la resolución Gerencial Nro. 00174-2019-GDUR-MDSS. Emitido por la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de esta municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el artículo 27 de la ley orgánica de municipalidades, dispone: Que la administración está bajo la dirección, responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el manual de organización y funciones de la municipalidad;

Que se delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran plasmadas en el artículo 1°, de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad distrital de San Sebastián n° 342-2019-GM-MDSS., de fecha 18 julio del 2019.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala en su Artículo 10 las Causales de nulidad, en el que indica que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: "1. **La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias (...)**".

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, en su Artículo 213, indica que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

Que, una de las características del acto administrativo es la legitimidad, la cual implica que este ha sido emitido en armonía con el ordenamiento jurídico, es decir, se presume que, al momento de emitir sus actos, las autoridades administrativas sujetan su comportamiento a las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico, es así que la nulidad de oficio constituye en sí misma un acto de revisión que tiene un origen volitivo de la propia administración pública, se concibe como una herramienta de la administración pública para revisar los actos que emite.

Que, en el presente caso se puede advertir que mediante el FUT N° 076414, la Sra. MARUJA RIVAS ARIZA, solicita la suspensión del procedimiento de Ejecución Coactiva, señalando que existe **una incorrecta identificación del administrado**, por estar siguiéndose a persona distinta de los obligados, adjuntando a su escrito copia de inscripción registral de Propiedad del predio denominado CHACAHUAYCO dentro del distrito de San Sebastián, el mismo que se encuentran a nombre de sus padres don Saturnino Rivas Quispe y doña Anastacia Ariza Salinas, así mismo adjunta la copia de la sucesión intestada inscrita en la partida N° 11192814, por el que se declara la muerte intestada de Doña Anastacia Ariza Salinas y como sus únicos y universales herederos a sus hijos: Prudencio Rivas Ariza, Jesús Rolando Rivas Ariza y Julia Rivas Ariza, Luis Rivas Ariza, en ese sentido, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad distrital de San Sebastián resolvió suspender el procedimiento Coactivo seguido contra la Sra. MARUJA RIVAS ARIZA.

Que, según la sucesión intestada, el presente procedimiento sancionador se ha venido siguiendo contra persona distinta a los obligados, ya que se ha identificado erróneamente como infractora a doña **MARUJA RIVAS ARIZA**, mediante el ACTA DE FISCALIZACIÓN N° CU N° 142, de fecha 18 de setiembre del 2017, siendo la administrada persona distinta a los obligados, así mismo, la propiedad materia de sanción se encuentra con la denominación de predio rustico CHACAHUAYCO Quispiquilla, Valle Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, sin embargo en el acta antes mencionado describe la dirección de Av. de evitamiento del Lote A-4, del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, incumpliendo de esta forma lo señalado por el artículo 244 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, que a letra señala; Artículo 244.- El Contenido mínimo del Acta de Fiscalización debe contener; "244.1 El Acta de Fiscalización o documento que haga sus veces, es el documento que registra las verificaciones de los hechos constatados objetivamente y contiene como mínimo los siguientes datos: 1. **Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica fiscalizada.** 2. **Lugar, fecha y hora de apertura y de cierre de la diligencia.** 3. Nombre e identificación de los fiscalizadores. 4. Nombres e identificación del representante legal de la persona jurídica fiscalizada o de su representante designado para dicho fin (...)",

Que, la Resolución Gerencial N° 00174-2018-GDUR-MDSS, de fecha 20 de Junio 2018, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO: Sancionar, a Maruja Rivas Arias, propietaria del inmueble ubicado en la Av. de evitamiento del Lote A-4, del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, por haber cometido las siguientes infracciones 1) Código: 18.002 por construir o demoler sin contar con Licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos; 2) Código: 18008 por cercar y apropiarse de jardines o Áreas Públicas (m2) - (infracciones graves) (...)",

"ARTICULO SEGUNDO: IMPONER, A MARUJA RIVAS ARIZA, las siguientes multas por haber infringido la norma conforme al cuadro único de infracciones y sanciones administrativas CUIS ...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



"**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que MARUJA RIVAS ARIZA, paralice la ejecución del construcción del cerco perimétrico....

"**ARTICULO CUARTO: DISPONER** Se remita copia de la presente resolución Gerencial a la oficina de la Procuraduría de la municipalidad distrital de San Sebastián...

"**ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR**, al ejecutor coactivo de la municipalidad de San Sebastián para proceder con las medidas necesarias para la ejecución de la sanción...

"**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la oficina de Ejecución Coactiva, sub Gerencia de control urbano y demas áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución ...

"**ARTICULO SETIMO: COMUNICAR**, a la administrada que de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del texto único ordenado de la ley 27444- ley de procedimiento administrativo

"**ARTICULO OCTAVO:** Poner en conocimiento de la presente Resolución Gerencial al Sr. Wilbert Loayza Espinoza, presidente de la APV. Pro Casa...

Que en ese entender y correlación de ideas dicha resolución no fue emitido de acuerdo a ley, al no haberse cumplido con lo establecido en el Artículo 244 numerales 1, 2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, el mismo que debe advertir de manera clara y precisa dentro de su contenido del Acta de Fiscalización, el nombre de la persona fiscalizada y el lugar de la diligencia.

Que mediante el Artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que los efectos de la declaración de nulidad, tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro, es así que en el presente se declara la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 00174-2018-GDUR-MDSS

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS señala en su Artículo 11 la Instancia competente para declarar la nulidad, es así que la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, en el presente caso compete a la Gerencia Municipal por ser el superior Jerárquico inmediato de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien dictó la Resolución Gerencial N° 00174-2018-GDUR-MDSS, señala además que la resolución que declara la nulidad dispone, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido o de las personas que resulten responsables por la Nulidad de Oficio.

Que, en su Artículo 213 numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentido, en ese sentido, en el presente caso está dentro del plazo de ley para poder declarar la nulidad de Oficio ya que la Resolución Gerencial N° 00174-2018-GDUR-MDSS, es del 20 de junio del 2018.

Que mediante informe legal nro. 362-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C. de fecha 11 de setiembre del presente, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Abog. Dery Aguilar Sacatuma, en la que concluye la opinión: **Se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de la resolución Gerencial nro. 00174-2019-GDUR-MDSS, en todos sus extremos (...).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que mediante opinión legal Nro. 0527-2019-GAL-MDSS. De fecha 15 de octubre del presente, emitido por la asesora legal de la Gerencia de Asuntos Legales (e), de esta municipalidad Abog. Yanet Tapia Dueñas, en la que concluye: “DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO la Resolución Gerencial nro. 00174-2019-GDUR en todo sus extremos, debiendo retrotraerse el presente expediente sancionador hasta realizar una nueva acta de fiscalización determinando claramente el nombre de la persona fiscalizada y el lugar de la diligencia.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad distrital de San Sebastián, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 342-2019-GM-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, la Resolución Gerencial Nro. 00174-2019-GDUR, en todo sus extremos debiendo retrotraerse el presente expediente sancionador hasta realizar una nueva acta de fiscalización **PROCEDIENDOSE A LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN RESPONZABLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la finalidad de proceder conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la finalidad de proceder conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina tecnológica y sistemas informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián — Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación y la distribución de la presente resolución notificando a la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Juan Pablo Yusa Sikuy
Lc. Juan Pablo Yusa Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Gerencia de Desarrollo Urbano y rural
Secretaria General
Áreas pertinentes.
Archivo.